

H 235

 388  
ESTADO  
REPUBLICA DOMINICANA

ley mediante el cual se concede una  
pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales  
a la señora María Rintón de Rivera.-

31/12/80

**Gobierno Dominicano**



ENE 9 11 30 AM '81

ENE 9 9 49 AM '80

RECIBIDO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RECIBIDO

Núm: 290

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

- 8 ENE. 1981

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.771, del 4 de diciembre de 1980, pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Ana María Cintrón de Rivera, ha sido promulgada en fecha 31 de diciembre de 1980, y registrada con el No.235.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms.

Núm: 290

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-  
- 8 ENE. 1981

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.771, del 4 de diciembre de 1980, pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Ana María Cintrón de Rivera, ha sido promulgada en fecha 31 de diciembre de 1980, y registrada con el No.235.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms.

Núm:

290

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

- 8 ENE. 1981

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.771, del 4 de diciembre de 1980, pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Ana María Cintrón de Rivera, ha sido promulgada en fecha 31 de diciembre de 1980, y registrada con el No.235.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms.

00771

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
4 de diciembre de 1980.

Señor  
Antonio Guzmán Fernández  
Honorable Presidente de la República  
Su Despacho

Via: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a Usted el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, a la señora Ana María Cintrón de Rivera.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el Señor José Altagracia Ledesma, Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de Peravia.

Con sentimientos de la más alta estima y consideración, le saluda muy atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ  
Presidente del Senado.

JRFP/mr





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora Ana María Cintrón de Rivera ha prestado servicios a la Administración durante un período ininterrumpido de 25 años, en el ramo del magisterio nacional, laborando aún en la Escuela "Ana Reyes de Pérez", de Bani;

CONSIDERANDO: Que la señora Cintrón de Rivera se encuentra padeciendo serios quebrantos de salud que la imposibilitan para toda actividad productiva;

CONSIDERANDO: Que la señora Cintrón de Rivera ha llenado todos los requisitos exigibles para su jubilación, pero que pese a ello sigue laborando, desoyendo el mandato de reposo permanente dado por los médicos, debido a la larga espera de su jubilación ya tramitada;

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No. 5185 del 31 de julio del 1959 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ARTICULO PRIMERO: Se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS) mensuales, a la señora Ana María Cintrón de Rivera.

ARTICULO SEGUNDO: Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 118 de la Restauración. FDOS: Hatuey De Camps Jiménez, Presidente; Juan Pablo Duarte, Secretario; Getulio Santos Liranzo, Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

ARTICULO PRIMERO: Que la ley No. 515 del 29 de Julio del 1952...

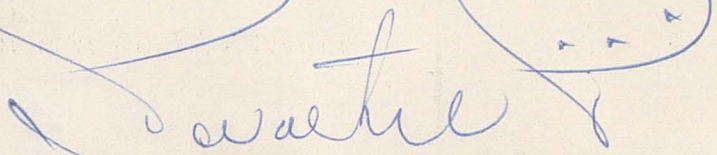


**LEGISLATURA** Ord. DE 19 10  
**REGISTRADA AL No. 358**  
en el folio 1 del libro letra J  
No. 4 de 19 10 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de 2  
hojas escritas en márgenes a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, 4 de 19 10  
Jefe de las Oficinas del Senado

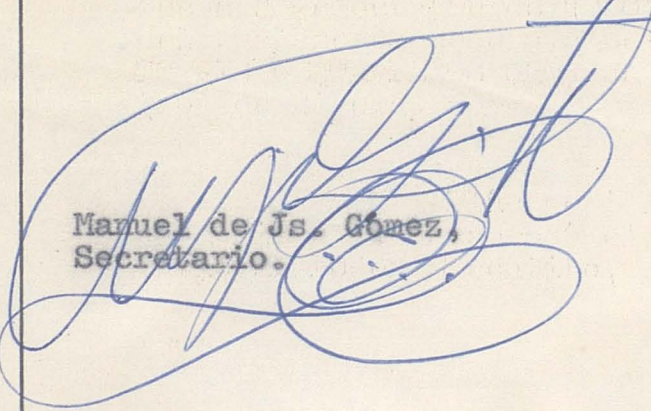
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales a la señora Ana María Cintrón de Rivera. PAG.

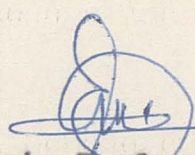
DADA en la Sala de Sesiones del Senado de la República, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y - 118 de la Restauración.



Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente.



Manuel de J. Gómez,  
Secretario.



Altigracia Evelyn Cury de Moreta,  
Secretaria.



Yo, el Jefe de las Operaciones del Congreso Nacional, en Santo Domingo, República Dominicana, certifico que el presente proyecto de ley ha sido leído y discutido en la Sala de Sesiones del Senado de la República, el día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta, y que el resultado de la votación es el siguiente:  
A favor de la ley: 13  
En contra: 0  
Abstenciones: 0  
No comparecieron: 0  
El Jefe de las Operaciones del Congreso Nacional, [Firma]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley de...  
...del Estado de RD\$150.00...  
...las Nuevas Clases de Vivienda.

...en la Sala de Sesiones del Senado de la Republica...  
...Congreso Nacional, en tanto...  
...de la Republica Dominicana, a los...  
...del año mil novecientos...

*[Handwritten signature]*

Juan Rafael Ferrer Ferrer,  
Presidente.

*[Handwritten signature]*

Alfonso...  
Secretaria.

*[Large handwritten scribble]*

24 LEGISLATURA 24 DE 1980

REGISTRADA AL No. 3589 del libro letra J

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de...  
hojas escritas en máquinas e razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 4 de Mayo 1980

Jefe de las Oficinas del Senado



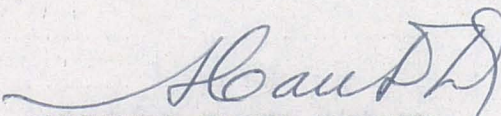
INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL  
SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY MEDIAN-  
TE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$150.00  
MENSUALES, A LA SEÑORA ANA MARIA CINTRON DE RIVERA.

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de haber hecho un ponderado estudio del Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Ana María Cintrón de Rivera, quien ha prestado servicio a la Administración durante un período ininterrumpido de 25 años, en el ramo del magisterio nacional, encontrándose padeciendo serios quebrantos de salud que la imposibilitan para toda actividad productiva y dicha señora ha llenado todos los requisitos exigibles para su jubilación, pero que pese a ello sigue laborando, desoyendo el mandato de reposo permanente dado por los médicos, debido a la larga espera de su jubilación ya tramitada.

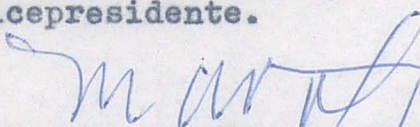
RESOLVIO mediante sus deliberaciones recomendar sin objeción ninguna al Pleno Senatorial APROBAR dicho Proyecto de Ley y la inclusión en la Orden del Día de la presente sesión.

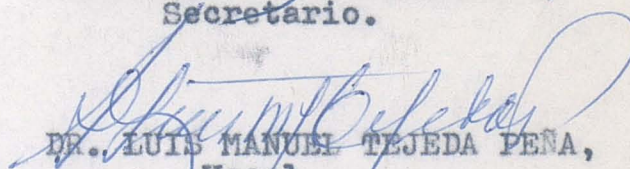
POR LA COMISION:

DR. RAMON EMILIO FERNANDEZ B.,  
Presidente.

  
ALFONSO CANTO DINZEY,  
Vicepresidente.

  
FLORENTINO CARVAJAL SUERO,  
Secretario.

  
DR. MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,  
Vocal.

  
DR. LUIS MANUEL TEJEDA PEÑA,  
Vocal.



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
7 de Octubre de 1980.

Del : Vicepresidente en Funciones de Presidente.

Al : Señor  
Presidente de la Comisión Permanente de  
Finanzas.

Asunto : Envío del Proyecto de Ley mediante el  
cual se concede una Pensión del Estado  
de RD\$150.00 (Ciento Cincuenta Pesos)  
mensuales, a la señora Ana María Cin-  
trón de Rivera.

Anexo : El referido Proyecto de Ley procede -  
de la Cámara de Diputados y fue leído  
en sesión de esta misma fecha.

REMITIDO cortésmente, para los fines re-  
glamentarios correspondientes.-

Atentamente,

Manuel A. Nolasco Guzmán,  
Vicepresidente en Funciones de Presidente.





SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

DR. RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,  
Vocal.

AGRON. MANUEL DE J. GOMEZ,  
Vocal.

SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D.N.,  
15 de Octubre de 1980.

00779

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
4 de diciembre de 1980.

Señor  
Lic. Hatuey De Camps  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.580, de fecha 2 de octubre de 1980, y del Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, a la señora Ana María Cintrón de Rivera.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido Proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ  
Presidente del Senado

*Zinonzo*



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

*Leído en sesión día  
7/10/80  
aplazado prox. sesión  
Aprobado en 1ra. Sesión  
Sesión día 3/12/80  
Aprobado en 2da. Sesión  
Sesión día 4/12/80*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

000580

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
2 de octubre de 1980.-

*Archivado*

Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$150.00 (Ciento - Cincuenta Pesos) mensuales, a la Señora Ana María Cintrón de Rivera.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el Señor José Altagracia Ledesma, Diputado al Congreso Nacional por la Provincia Peravia.

Atentamente le saluda,

OCT 7 8 41 AM '80  
RECIBIDO

*Hatuey De Camps*  
Hatuey De Camps  
Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República.

eva.



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:** Que la señora Ana María Cintrón de Rivera ha prestado servicios a la Administración durante un período ininterrumpido de 25 años, en el ramo del magisterio nacional, laborando aún en la Escuela "Ana Reyes de Pérez", de Baní;

**CONSIDERANDO:** Que la señora Cintrón de Rivera se encuentra padeciendo serios quebrantos de salud que la imposibilitan para toda actividad productiva;

**CONSIDERANDO:** Que la señora Cintrón de Rivera ha llenado todos los requisitos exigibles para su jubilación, pero que pese a ello sigue laborando, desoyendo el mandato de reposo permanente dado por los médicos, debido a la larga espera de su jubilación ya tramitada;

**VISTO :** El Artículo 8 de la Ley No. 5185 del 31 de julio del 1959 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**ARTICULO PRIMERO:** Se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS) mensuales, a la señora Ana María Cintrón de Rivera.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.



925 LEGISLATURA DEL Jul 80  
REGISTRADA con el Número 960  
en el folio 225 del Libro Letra F de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de 1  
1 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 2 de Julio 80

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.

# CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, a la señora Ana

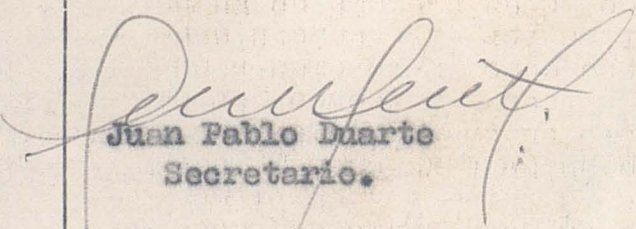
ASUNTO: María Cintrón de Rivera .-

PAG. 2.-


DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 118 de la Restauración.



Hatuey De Camps  
Presidente.



Juan Pablo Duarte  
Secretario.



Getulio Santos Liranzo  
Secretario.



2da LEGISLATURA DEL oct 19 80  
REGISTRADA con el Número 250  
en el folio 228 del Libro Letra E de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de —  
— hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 2 de Setiembre 19 80  
[Signature]  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados